

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:3456/2014**

AUTORIZA RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS Y AMPLIACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA POINT PERMETRINA 50 CE Y SUSTITUYE SE ETIQUETA

Santiago, 09/ 05/ 2014

#### **VISTOS:**

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, el plaguicida POINT PERMETRINA 50 CE, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.388, de fecha 22 de agosto de 2001, y renovado por la Resolución del Servicio N° 158 de fecha 12 de enero de 2007.
- 2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.151, de fecha 06 de diciembre de 2007, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **POINT PERMETRINA 50 CE**.
- 3. Que, la firma **Point Chile S.A**, RUT N° 79.621.060-5, domiciliada en Santiago, Avda. Pdte. Eduardo Frei M. N° 9950, oficina N° 10, Quilicura, representada por el Sr. Facundo Ganin, ha solicitado, con fecha 04 de abril de 2011, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
- 4. Que, la firma Point Chile S.A, ha solicitado, con fecha 26 de septiembre de 2013, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se elimina el uso en Cerezo y Kiwi.
- Se actualizan las **Carencias** según normativa vigente, cambiando la información por la siguiente: "Mora, Arándano y Zarzaparrilla: **14 días**; Frutilla, Frambuesa: **11 días**; Manzano, Peral, Durazno, Ciruelo, Nectarino, Almendro, Nogal, Viñas y parronales: **7 días**; Trigo, Avena, Cebada: **30 días**; Cebolla, Chalota, Ajo, Maravilla, Raps, Empastadas, Alfalfa, Trébol: **15 días**; Remolacha, Papa: **8 días**; Maíz, Lechuga, Poroto: **7 días**; Repollo, Coliflor, Brócoli, Alcachofa, Espárrago, Tomate, Pimiento, Ají: **3 días**. Para aplicaciones al suelo previo establecimiento del cultivo y para el control de Larva del burrito de la vid en Arándano y Larva del cabrito del frambueso en Avellano europeo, no corresponde fijar carencias".
- 5. Que, la firma **Point Chile S.A**, ha solicitado, con fecha 20 de diciembre de 2013, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la

#### b. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Arándano, para el control de larvas de Burrito de la Vid (*Naupactus xanthographus*), y en Avellano europeo para el control de larva de Cabrito del Frambueso (*Aegorhinus superciliosus*), en dosis de 0,6-1,0 l/ha, con las siguientes observaciones: "Realizar la aplicación dirigida al cuello de la planta, según monitoreo de la plaga. Utilizar la dosis más alta en casos de alta presión de la plaga. Realizar la segunda aplicación a los 20 días siguientes".
- 6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

## **RESUELVO:**

- 1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorízase la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida POINT PERMETRINA 50 CE, Autorización del SAG N ° 1.388, aptitud Insecticida; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Permetrina, contenido 50 % p/v (500 g/l); fabricado por POINT INTERNATIONAL LTD., con dirección en Bromley, BR1 3QF, Inglaterra; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
- 2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- 3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el 22 de agosto de 2016.

## ANOTESE Y TRANSCRIBASE

# RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

## Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
POINT PERMETRINA 50 CE RENOVACIÓN	Digital			
POINT PERMETRINA 50 CE CARENCIAS	Digital			
POINT PERMETRINA 50 CE USO	Digital			
POINT PERMETRINA 50 CE ETIQUETA	Digital			

## AAP/IFC/PBC

## Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Oscar Enrique Concha Diaz Director Regional (TyP) Región Metropolitana Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- FACUNDO GANIN REPRESENTANTE LEGAL POINT CHILE S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/af42d9cd689c5faec4d8aef58693b3b3d4ba4864